

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2007/MPHy

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas,

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaylas, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 09, de fecha 01 de Marzo del 2007, ha aprobado la ORDENANZA MUNICIPAL siguiente:

### “MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2003-MPH/CZ”

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el Artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 12-2003-MPH-CZ, de la siguiente forma:

**Artículo 11.-** La Convocatoria se realizará por Decreto de Alcaldía para la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial con 20 días de anticipación al vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial, debiéndose realizar dicha elección antes de los 05 días del término de dicho mandato.

El Comité Electoral para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil, estará a cargo de la Comisión de Asuntos Distritales y Participación Ciudadana.

**ARTICULO 2º.-** Disponer la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil hasta 10 días antes de la realización de la elección.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL